| | | |
|---|---|---|
| Página **1** de **16**<br>**Código: 2BS-FR-0034** | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICÍA NACIONAL |
| **Fecha: 27/06/2012**<br>**Versión: 1** | ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA | |

**No. GS–2023- / DEURA**

Envigado Antioquia, 29 de mayo del 2023

Señor/a
**ANDRÉS MAURICIO RANGEL MARTÍNEZ-VILLALBA**
Representante legal COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S
Nit. 900294794-5
CRA 50 65 07
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación oferta proceso N° **PN RASES 6 DEURA MIC 138 2023**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día *21/05/2023 a las 7:55:42 PM* dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **N° PN RASES 6 DEURA MIC 138 2023** cuyo objeto es de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, TELECONSULTA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA", por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.900.000)** vigencia 2023, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6**, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO N°.** | 065-7-20110-23 |
| **FECHA** | 29 de mayo de 2023 |
| **CONTRATANTE** | Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud N°6 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 87.069.477 de Pasto |
| **CARGO** | Jefe RASES 6 (E) |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | orden interna 080 de fecha 26/05/2023 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución 00684 de fecha 18 de marzo de 2022 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S<br>**NIT:** 900294794-5<br>**REPRESENTANTE LEGAL: ANDRÉS MAURICIO RANGEL MARTÍNEZ-VILLALBA**<br>**C.C.** No. 91.529.981 de Bucaramanga<br>**DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** CRA 50 65 07<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín Antioquia |

Fotocopia del original Hospital Urgosf



410741022

<table>
<tr><td></td><td>TELÉFONO: : 3228453 - (+57) 3044484273<br>E-mail: auxcontable@menteplena.com.co</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el responsable de Planeación, quien haga sus veces o el que designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:<br><br>RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS<br><br>Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:<br><br>Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.<br><br>Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.<br><br>REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:<br><br>Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.<br>Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:<br><br>
<table>
<tr><th>CODIGO DE HABILITACIÓN</th><th>NIT</th><th>IPS</th><th>NOMBRES</th><th>CEDULA</th><th>ELEFONO_OFICINA</th><th>FECHA_INICIO</th><th>FECHA_FIN</th><th>EM</th></tr>
</table>
Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.<br>El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura<br>Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar<br>El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co<br>Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto<br>De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios<br>No se permiten facturas de multiusuarios<br>Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo<br>Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales<br>Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.</td></tr>
</table>

Fiel Copia del Original Luis.Barrost



410741022

| | |
|---|---|
| | Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.<br>Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.<br>Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).<br>Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).<br>Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.<br>Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.<br>Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.<br><br>Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:<br><br>Formato de información a terceros.<br>Certificación bancaria.<br>Fotocopia del RUT.<br>Fotocopia cédula representante legal.<br>Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.<br>Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.<br>El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).<br><br>**NOTA**: **ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" (EN CASO QUE APLIQUE).<br><br>"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.<br>Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago"...<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS.** |

Fiel copia del original SIIS burgosf

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Articulo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**OBJECIONES Y GLOSAS**.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

**CONCILIACIÓN DE GLOSAS**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**CAUSALES DE NO PAGO**

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud

Fiel copia del original



410741022

| | |
|---|---|
| | No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.<br><br>Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.<br>Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).<br><br>Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.<br><br>**Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago.<br><br>Los pagos se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO**: COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S<br>**BANCO**: Banco de Occidente<br>**TIPO DE CUENTA**: Corriente<br>**NUMERO DE CUENTA**: 460-05206-1<br>**OFICINA**: Canal telefónico |
| **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | **VEINTESIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($27.900.000)** vigencia 2023.<br><br>Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023, rubro 02-02-02-009 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de Salud humana por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000)** moneda legal colombiana, vigencia 2023.<br><br>**Plan Anual de Adquisiciones** |

| ITEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03 | 1 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES-MEDICINA ESPECIALIZADA: Incluye consulta y procedimientos ambulatorios especializados. | 16 | 1 | $27.900.000 | $27.900.000 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $27.900.000 |

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

| Unidad | No. CDP | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|
| RASES 6 | SIIF 51723_SFI_240 | 03/05/2023 | $27.900.000 |

| | |
|---|---|
| **VALOR** | Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total estimado de la presente contratación es por la suma de **VEINTE SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($27.900.000)** moneda legal colombiana, vigencia 2023, Aprobado Mediante Plan Anual de Adquisiciones 2023 - Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 – Recurso 16- A-02-02-02-009-03-01 servicios para las comunidad sociales y personales. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 51723 Y SFI 240 del 03/05/2023,** expedido por la responsable de la Oficina de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento N°6 discriminado así: |

Fiel copia del original Luis burgos f

| GRUPO / ITEM | ELEMENTO | CÓD. CUPS | VALOR OFERTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil | 890284 | $109.125 |
| 2 | Consulta prioritaria Psiquiatría Infantil | 39143 | $113.826 |
| 3 | Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil | 890385 | $94.759 |
| 4 | Psicoterapia individual por psicología infantil | 943102 | $45.474 |
| 5 | Psicoterapia familiar por psicología infantil | 943102 | $98.980 |
| 6 | Psicoterapia de grupo por psicología infantil | 943102 | $50.452 |
| 7 | Consulta primera vez por especialista en psiquiatría | 890284 | $74.136 |
| 8 | Consulta prioritaria Psiquiatría | 39143 | $96.066 |
| 9 | Psicoterapia de pareja por psiquiatría | 944001 | $77.894 |
| 10 | Psicoterapia familiar por psiquiatría | 944101 | $84.302 |
| 11 | Psicoterapia individual por psiquiatría | 943101 | $69.747 |
| 12 | Psicoterapia de grupo por psiquiatría | 944201 | $77.894 |
| 13 | Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría | 890384 | $74.136 |
| 14 | Psicoterapia individual por psicología | 943102 | $32.901 |
| 15 | Consulta de primera vez por psicología | 890208 | $32.901 |
| 16 | Consulta de control o de seguimiento por psicología | 890308 | $32.901 |
| 17 | Psicoterapia familiar por psicología | 944102 | $62.329 |
| 18 | Psicoterapia de pareja por psicología | 944002 | $37.878 |
| 19 | Psicoterapia de grupo por psicología | 944202 | $37.878 |
| 20 | Educación en salud por trabajo social | 990207 | $27.846 |
| 21 | Consulta de control o seguimiento por trabajo social | 890309 | $29.339 |
| 22 | Terapia Familiar | 990107 | $31.843 |
| 23 | Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional | 890313 | $32.450 |
| 24 | **Habitación unipersonal (NO INCLUYE ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, NI PSICOLOGÍA, NI TRABAJO SOCIAL NI TERAPIA OCUPACIONAL)** | 126M02<br>126M03<br>126M04 | $464.876 |
| 25 | **Habitación Bipersonal (NO INCLUYE ATENCIÓN DIARIA INTRAHOSPITALARIA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA, NI PSICOLOGÍA, NI TRABAJO SOCIAL NI TERAPIA OCUPACIONAL).** | 126M02<br>126M03<br>126M04 | $346.327 |

**NOTA**: Se aclara de antemano que los Medicamentos que llegaran a ser suministrados, están sujetos a modificaciones en concentración, presentación, modo de aplicación y/o inclusión de nuevas moléculas, ocasionadas por la disponibilidad de los mismos a nivel nacional o regional, lo que genera además fluctuaciones en los precios y que escapan al control del Comité de Estudios Médicos, éstas situaciones serán informadas oportunamente.

**NOTA 2**: En cuanto a los laboratorios, debemos también aclarar que aunque el listado es amplio, únicamente se realizarán de forma hospitalaria los estudios relacionados directamente con las patologías de base de los pacientes y los directamente relacionados con la atención en salud mental que motive la internación.

**NOTA 3**: En caso de requerir traslados a interconsultas o ayudas diagnósticas o traslados emergentes para atención en unidades hospitalarias de mayor complejidad, estos traslados deberán ser suministrados por el contratante.

Fiel copia del Original tuby.burgos



410741022

| | |
|---|---|
| | **NOTA 3**: En el evento que el paciente requiera aislamiento y por ende traslado a habitación individual, esta será facturada a la tarifa correspondiente, durante los días en los cuales permanezca internado en este tipo de habitación.<br><br>**NOTA 4**: cuando el alta hospitalaria se de los fines de semana, o previo a un festivo, el contratista garantizará la entrega de medicamentos para uso ambulatorio en cantidad suficiente para los días en los cuales el servicio farmacéutico ambulatorio del contratante no pueda proveerlos.<br><br>**En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la unidad prestadora de salud o quien haga sus veces.** |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el anexo No. 1 |
| **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA**<br><br>**Estimación, Tipificación, Asignación de riesgo y Determinación de Garantías**<br><br>**GARANTÍAS DEL PROCESO**<br><br>**ETAPA CONTRACTUAL** |

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | RIESGO JURÍDICO | Cumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria. |
| Garantía Única | RIESGO OPERATIVO | Calidad del servicio | 50% del Valor del Contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (1 año más) | Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato. |
| Garantía única | RIESGO FINANCIERO | Daños a terceros por | No podrá ser inferior a 200 SMMLV | Contratista | Vigente por el término | Ampara los daños producidos por el contratista con |

Fiel copia del original gis.burgosf

410741022

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del contrato. | | | de la ejecución del contrato. | ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios. |

**2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

**b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

| | |
|---|---|
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contratista cuenta con un plazo de ejecución para el presente proceso de contratación será a partir de la aprobación de la garantía única y desde la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta que agote el presupuesto lo que ocurra primero. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | El servicio se prestará en la sede que el proponente tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia o entidad legalmente acredita, la cual debe estar ubicada en uno de los siguientes municipios: Carepa, Apartadó o Chigorodó del departamento de Antioquia. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |

Fiel copia del original



410741022

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA** | La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación |

De acuerdo a lo anterior, el jefe del Grupo de Contratos, recomienda al señor Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POAPYÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°.87.069.477 de Pasto, nombrado mediante orden interna 080 de fecha 26/05/2023, emanada por la dirección de sanidad de la Policía nacional como jefe de la regional de aseguramiento en salud N°6, facultado por la Resolución N° 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", adjudicar el proceso de Mínima Cuantía con aviso N° PN RASES 6 DEURA MIC 138 2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, TELECONSULTA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS; EN LA ESPECIALIDAD DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, INCLUYENDO APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, INSUMOS Y MEDICAMENTOS EN SU DENOMINACIÓN GENÉRICA A TODOS LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESENTEN PATOLOGÍAS QUE REQUIERAN ATENCIÓN MÉDICA**"**, a la persona jurídica COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S, Nit. 900294794-5, ubicada en la CRA 50 65 07, Medellín Antioquia, teléfonos (604) 3228453 (+57) 3044484273, correo electrónico auxcontable@menteplena.com.co, representante legal el señor ANDRÉS MAURICIO RANGEL MARTÍNEZ VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.529.981 de Bucaramanga, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente;

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)

| | DEPENDENCIA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | Jefe GUSAP UPRES DEURA | IJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA | |
| REVISADO POR | Jefe UPRES DEURA | TE. BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ | |
| REVISADO POR | Jefe contratos RASES 6 (E) | IT. ELIAB FRANCO BEDOYA | |
| REVISADO POR | Asesor jurídico RASES 6 | Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE A. | |
| REVISADO POR | Jefe administrativo RASES 6 | CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 29/05/2023 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 | | | |

Ubicación: DWT.BURGOS\PROCESOS RASES 6\PSIQUIATRÍA 2023

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original luis.burgos



410741022

**Anexo N° 1 - CONDICIONES TÉCNICAS**
Proceso de Contratación **PN RASES 6 DEURA MIC 138 2023**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| GRUPO / ITEM | ELEMENTO | CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | Consulta primera vez por especialista en psiquiatría infantil | X |
| 2 | Consulta prioritaria Psiquiatría Infantil | X |
| 3 | Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría infantil | X |
| 4 | Psicoterapia individual por psicología infantil | X |
| 5 | Psicoterapia familiar por psicología infantil | X |
| 6 | Psicoterapia de grupo por psicología infantil | X |
| 7 | Consulta primera vez por especialista en psiquiatría | X |
| 8 | Consulta prioritaria Psiquiatría | X |
| 9 | Psicoterapia de pareja por psiquiatría | X |
| 10 | Psicoterapia familiar por psiquiatría | X |
| 11 | Psicoterapia individual por psiquiatría | X |
| 12 | Psicoterapia de grupo por psiquiatría | X |
| 13 | Consulta de control o seguimiento por especialista en psiquiatría | X |
| 14 | Psicoterapia individual por psicología | X |
| 15 | Consulta de primera vez por psicología | X |
| 16 | Consulta de control o de seguimiento por psicología | X |
| 17 | Psicoterapia familiar por psicología | X |
| 18 | Psicoterapia de pareja por psicología | X |
| 19 | Psicoterapia de grupo por psicología | X |
| 20 | Educación en salud por trabajo social | X |
| 21 | Consulta de control o seguimiento por trabajo social | X |
| 22 | Terapia Familiar | X |
| 23 | Consulta de control o de seguimiento por terapia ocupacional | X |
| 24 | Habitación unipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente.<br>Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clinica.<br>Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico.<br>Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica.<br>Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición.<br>Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos.<br>Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería. | X |
| 25 | Habitación bipersonal dotada para la necesidad del paciente con cama única teniendo en cuenta las recomendaciones por parte del psiquiatra en las que se especifica las características de cada una, y los estándares establecidos por el Manual Único de Habilitación, lo anterior con el fin de velar siempre por la seguridad del paciente.<br>Se garantiza unidad sanitaria para el uso de los pacientes dotada con los requerimientos sanitarios de cada persona que requiera los servicios de la clínica.<br>Valoración por parte del personal médico de conformidad con las necesidades del paciente para manejo integral de las patologías del diagnóstico psiquiátrico.<br>Estabilización de episodios agudos o de agitación de los pacientes por su patología psiquiátrica.<br>Comidas diarias en un total de 5 distribuidas de la siguiente manera: desayuno, almuerzo, cena y refrigerios entre comidas avalados por el servicio de nutrición.<br>Atención de personal de enfermería los cuales incluye control de signos vitales, asistencia continúa para las necesidades de los pacientes, aplicación y/o suministro de medicamentos.<br>Servicio de Aseo de la habitación, baño, cambio de sabanas, aseo en general y lavandería. | X |

Copia del original hus.burgosf



410741022

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS |
|---|---|
| 1 | El oferente presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención para el grupo ofertado, expedido por el ente de vigilancia y control competente. |
| 2 | El Oferente presentó el ***Anexo Obligaciones del Contratista*** |
| 3 | El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia. |
| 4 | Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.) |
| 5 | El oferente presentó los CUPS del servicio ofertado, con precio en pesos colombianos de acuerdo a la tarifa en el ***Anexo OFERTA ECONÓMICA***. |
| 6 | El oferente presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado. |
| 7 | El oferente presentó el ***Anexo porta folio de servicios y/o tarifas propias*** con el porta folio de servicios con código (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con inclusiones y exclusiones, valor en pesos, oportunidad y tarifa global que oferta. |
| 8 | El oferente presenta formulario de compromiso del SGSST |
| 9 | ¿El Oferente presentó documento garantizando la oportunidad para la atención? |
| 10 | CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestara los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes que requieran manejo y tratamiento en psiquiatria a lo señalado por la Secretaria de Salud |
| 11 | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes |
| 12 | El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrareferencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo. |
| 13 | Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios. |
| 14 | Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible. |
| 15 | Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información. |
| 16 | Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria. |
| 17 | Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutividad posible. |
| 18 | Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado. |
| 19 | La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN. |
| 20 | Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional |
| 21 | Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados. |
| 22 | Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. |
| 23 | Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. |
| 24 | Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la RASES Nº 6 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. |
| 25 | Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. |



410741022

| | |
|---|---|
| 26 | No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. |
| 27 | Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. |
| 28 | Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos |
| 29 | Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. |
| 30 | Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| 31 | Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato. |
| 32 | El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada, firmada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención. |
| 33 | Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el prestador se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia vigente de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma |



410741022

| | |
|---|---|
| | atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| 34 | Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación. |
| 35 | Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor |
| 36 | Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006. |
| 37 | La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. |
| 38 | Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. |
| 39 | Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas, para lo cual deberá diligenciar el Formato |
| 40 | Sera obligación del contratista de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 mantener a la entidad contratante libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio a terceros, que se derive de sus actuaciones. |
| 41 | Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:<br>Contratista: — Nombre o Razón Social<br>Nro. del Contrato — Número asignado por contratación<br>Valor del Contrato — Valor asignado incluye adiciones<br>Fecha del reporte — Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)<br>Valor ejecutado — Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.<br>Valor Programado — Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte<br>Saldo — Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) |
| 42 | Una vez se agote el presupuesto total asignado, el contratista NO continuara prestando los servicios, a menos de que se trate de casos de urgencias conforme a las disposiciones vigentes. |
| 43 | Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen. |
| 44 | Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS). |
| 45 | Asumir el pago de: los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato |
| 46 | Cumplir con las obligaciones de afiliación y pago mensual de los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002. Para tal fin deberá allegar como soportes de facturación mensual la certificación original firmada donde conste dicho cumplimiento. |
| 47 | El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son:<br>Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.<br>Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.<br>Continuidad: Caracteristica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.<br>Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.<br>Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada. |
| 48 | Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS. |
| 49 | Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total. |
| 50 | El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargara de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____. |
| 51 | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes. |

Fiel copia del original luis.burgos



410741022

| | |
|---|---|
| 52 | Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. |
| 53 | Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes. |
| 54 | Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. |
| 55 | Presentar de manera mensual las facturas por los servicios prestados, lo cual en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. |
| 56 | Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. |
| 57 | Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. |
| 58 | Utilizar las guías de manejo acordadas. |
| 59 | Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional |

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)

| | DEPENDENCIA | NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELABORADO POR | Jefe GUSAP UPRES DEURA | IJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA | |
| REVISADO POR | Jefe UPRES DEURA | TE. BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ | |
| REVISADO POR | Jefe contratos RASES 6 (E) | IT. ELIAB FRANCO BEDOYA | |
| REVISADO POR | Asesor jurídico RASES 6 | Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE A. | |
| REVISADO POR | Jefe administrativo RASES 6 | CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA | |
| FECHA DE ELABORACIÓN | 29/05/2023 | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6 | | | |

Ubicación: D:\T.BURGOS\PROCESOS RASES 6\PSIQUIATRÍA 2023

Carrera 43a No 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
deant.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original luis burgosf



410741022